

CIRCULAR No.2709/05/vf.

R.C. N° 9/16/2005.

Montevideo, 17 de marzo de 2006.

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión de fecha 14 de marzo de 2006, dictó la siguiente Resolución:

VISTO: la Resolución N° 33, Acta N° 11, de fecha 24/2/06, remitida por el Consejo Directivo Central;

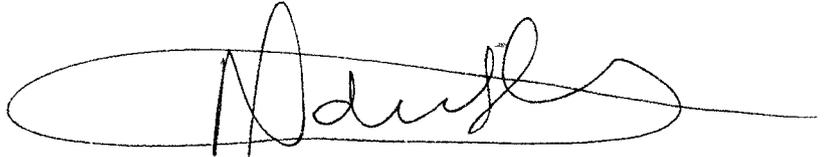
CONSIDERANDO: 1) que ya se tomó resolución al respecto por Circular 32/04 del Órgano Rector y comunicada por Circular 2619/05;

2) que por la presente Resolución, el Órgano Rector establece la prohibición de fumar en todos los Centros Educativos y Dependencias de la Administración Nacional de Educación Pública, solicitando la más amplia difusión a ésta;

ATENCIÓN: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA RESUELVE:

Dar a publicidad la citada Resolución del Organo Rector.


Prof. Nestor de la Llana
SECRETARIO GENERAL

VF.

11

Montevideo, 21 de febrero de 2006.

Acta N° 11

Res. 33

J-100039/06

VISTO: La puesta en marcha de la campaña nacional orientada a desestimular el consumo de tabaco, reducir la prevalencia del habito de fumar y prevenir los daños que causa a la salud la adicción a la nicotina.

RESULTANDO: I) La relevancia que tiene para la ANEP, en tanto institución educativa encargada de la formación de ciudadanía, la elaboración de una política dirigida a erradicar el consumo de todo tipo de drogas adictivas:

II) Que el próximo 1 de marzo de 2006 entra en vigencia el Decreto No. 268/05 del Poder Ejecutivo, mediante el cual se dispone que todo local cerrado de uso público y toda area laboral, ya sea en la órbita pública o privada destinada a la permanencia en común de personas, deberán ser ambientes 100% libres de humo de tabaco;

III) Que los ambientes 100% libres de humo de tabaco no sólo protegen la salud de los no fumadores, sino que también aumentan los índices de cesación y disminuyen notoriamente la cantidad de tabaco consumida por aquellos que aún continúan fumando.

IV) Que dichos ambientes contribuyen asimismo a disminuir la aceptabilidad social y por tanto a desalentar el inicio del consumo en los jóvenes;

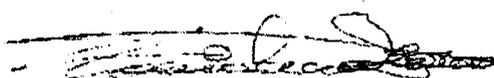
CONSIDERANDO: Que la normativa en la materia debe aunarse al impulso de acciones educativas tendientes a fortalecer una política que facilite la toma de conciencia sobre los efectos del tabaco y la prevención de los daños que su consumo implica para la salud individual y colectiva;

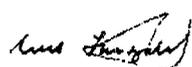
ATENTO: a lo expuesto.

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

- 1) Prohibir fumar en los centros educativos y oficinas de la ANEP, así como en todo local o espacio del ente destinado a la permanencia común de personas y alumnos, a todos los funcionarios, alumnos y personas que ingresen o permanezcan en un local de la Administración
- 2) Responsabilizar a las Direcciones de centros educativos y a las jerarquías de las oficinas dependientes de la ANEP del cumplimiento de lo dispuesto en este acto administrativo
- 3) Estimular todas aquellas acciones que, en concordancia con la voluntad que orienta la presente resolución, contribuyan a la conformación de una política educativa y preventiva en materia de salud pública.
- 4) Derogar toda disposición o norma que contradiga la presente resolución.

Librese Circular


Dra. Tania Mauri Scarone
Secretaria General
CODICEN


Dr. Luis Yarzabal
Presidente
CODICEN